



guardan las Escuelas de primera y letra de que se sepa.
no de ellas á los Maestros propietarios; guardandose
y cumpliendo puntualmente en lo de su estremo
q. abraza

An mismo se ha visto otra circular de la misma
Junta de Inspeccion de Escuelas de 16 del mismo mes
en la que inserta las reglas q. deben guardarse p.
el examen y aprobacion de los Maestros de 1ª y 2ª letra
y en virtud de lo que se sigue y cuenta autorizada

partes
Así lo acordaron y firmaron los S. D. J. J. J. =

Gobernador de Canarias
Canarias

